

**RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se rectifica la de 22 de diciembre de 1964 que adjudicaba definitivamente las obras de construcción de Fitero (Navarra).**

Por Resolución de 22 del pasado mes de diciembre, se adjudicaron definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Grupo Escolar (nueve clases) en Fitero (Navarra), a don Joaquín Carbayo Ayensa, en la cantidad líquida de 1.602.060,12 pesetas, una vez deducida la de 19.458,21 pesetas, a que asciende la baja del 7,50 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 1.621.518,33, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, y habiéndose padecido un error al consignar la baja del 7,50 por 100 la cantidad de 19.458,21 pesetas, en lugar de la de 121.613,87 pesetas, que es la baja efectiva.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto modificar la citada Resolución de 22 de diciembre de 1964 en el sentido de adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras, al mejor postor, don Joaquín Carbayo Ayensa, en la cantidad líquida de 1.499.904,46 pesetas, que resulta una vez deducida la de 121.613,87 pesetas, a que asciende la baja del 7,50 por 100 hecha en su proposición de la de 1.621.518,33 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses. La excelentísima Diputación Foral de Navarra contribuye del importe total de dichas obras con 270.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1965.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

**RESOLUCION de la Junta de Patronato del Museo del Prado por la que se convoca el primer concurso para adjudicar el Premio Trienal «Francisco Javier Sánchez Cantón».**

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta de Patronato del Museo del Prado en fecha 18 de octubre de 1963, creando un premio trienal bajo el nombre de «Francisco Javier Sánchez Cantón», su actual Director, en conmemoración del cincuenta aniversario de su ingreso en el servicio al Museo del Prado, se convoca el primer concurso, con las siguientes condiciones:

1.º El importe del premio es de 50.000 pesetas.

2.º Podrán optar a dicho premio las tesis doctorales cuyo tema se refiera a la historia del Museo del Prado, a sus colecciones o a algún aspecto histórico-artístico relacionado con sus fondos.

3.º Las tesis que se presenten tienen que haber sido aprobadas en cualquier Universidad durante los tres años anteriores a la convocatoria.

4.º El Patronato se reservará durante un año el derecho a publicar la tesis galardonada para editarla en español, concertando con el interesado el porcentaje que éste habrá de percibir de la venta del libro.

5.º Una Comisión, nombrada por el Patronato entre sus miembros, presentará al mismo un dictamen sobre las tesis concursantes para su aprobación.

6.º El plazo de admisión de dichas tesis finalizará el 1 de enero de 1966. Las tesis deberán remitirse, certificadas, al Secretario del Patronato del Museo del Prado.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Sociedad Mutualista de Previsión Social de Empleados de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», domiciliada en Bilbao (Vizcaya).**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Sociedad Mutualista de Previsión Social de Empleados de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de agosto de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.648;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurí-

dica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Sociedad Mutualista de Previsión Social de Empleados de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.», con domicilio en Bilbao (Vizcaya), que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.648, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Sociedad Mutualista de Previsión Social de Empleados de los Ferrocarriles Vascongados, S. A.»—Bilbao (Vizcaya).

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutualidad de Previsión de Celadores, Capataces, Camineros y Auxiliares de las Carreteras del Estado de la Provincia de Avila», domiciliada en Avila.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Celadores, Capataces, Camineros y Auxiliares de las Carreteras del Estado de la Provincia de Avila» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de agosto de 1946 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.176;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutualidad de Previsión de Celadores, Capataces, Camineros y Auxiliares de las Carreteras del Estado de la Provincia de Avila», con domicilio en Avila, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 1.176, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutualidad de Previsión de Celadores, Capataces, Camineros y Auxiliares de las Carreteras del Estado de la Provincia de Avila».—Avila.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad «Mutua Benéfica de Previsión Social Carlos Gutiérrez», domiciliada en Madrid.**

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Mutua Benéfica de Previsión Social Carlos Gutiérrez» introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 4 de febrero de 1961 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.352;

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose, y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de previsión social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido asimismo los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados;

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Mutua Benéfica de Previsión Social Carlos Gutiérrez», con domicilio en Madrid, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.352, que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 15 de diciembre de 1964.—El Director general, por delegación, Joaquín Fernández Castañeda.

Sr. Presidente de la «Mutua Benéfica de Previsión Social Carlos Gutiérrez».—Madrid.